ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PROCESO	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	División de Bienes y Servicios del Senado de la República.
Nombre y Cargo del jefe o Responsable de la Dependencia	SILVIA STELLA MENESES CAMINO Jefe División Bienes y Servicios

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según el numeral b del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el Senado de la Republica es una entidad estatal.

El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

Para cumplir con la función administrativa del Senado de la Republica el artículo 367 de la ley 5 de 1992 creo la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica.

"El artículo 367 de la Ley 52 de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades: 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3. División de Recursos Humanos. 3.1 Sección de Registro y Control. 3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén.

Teniendo en cuenta que las necesidades requeridas corresponden a la división de Bienes y Servicios, es importante suplir el mantenimiento semestral e imprevistos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las dos plantas eléctricas para el suministro de energía en momentos de emergencia, estas se encuentran ubicadas en el Capitolio Nacional y las instalaciones del Senado en el Nuevo Edifico del Congreso.

Estos mantenimientos se deben realizar con periodicidad para mantener en buenas condiciones las plantas eléctricas, por esto en el 2023 se realizó el último mantenimiento, el cual incluyo el cambio de filtros y el aceite lubricante. A partir de esa fecha el tiempo de operación para las plantas del Nuevo edificio del Congreso han sido de 115 horas 37 minutos y 26 horas 18 minutos para la planta del Capitolio. Según recomendación del fabricante de los equipos, el cambio de los filtros y el aceite lubricante, se debe realizar cada 6 meses o 200 horas de operación.

Cabe resaltar, que el mantenimiento de las plantas se ha realizado con el personal técnico del Senado, pero se ha limitado por su falta de conocimiento y experiencia a su encendido periódico, la revisión de los niveles de aceite y agua y a la revisión de posibles fugas en sus sistemas de lubricación y refrigeración. La falta de mantenimiento a este tipo de plantas, afecta seriamente su rendimien to y su vida útil.

Necesidad:

Mediante el oficio DBS-CS-176-2024 del 21 de mayo de 2024, la División de Bienes y servicios informa la necesidad de la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas del Senado de la República, recalcando su importancia para el buen funcionamiento de las instalaciones del Senado, así como para los funcionarios y contratistas.

La planta eléctrica del Capitolio Nacional en caso de falla del servicio, suministra la energía eléctrica a todas las instalaciones del Capitolio Nacional, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes, incluyendo las de servicios como el sistemas de suministro de agua y la planta del edificio del Congreso, le suministra la energía a todas las instalaciones del Costado norte del edificio, incluidos el Canal de televisión del Congreso, el centro de cómputo del Senado y el sistema de suministro de agua para todo el edificio.

Por lo anterior es importante que las plantas cuenten con manteamientos periódicos para mitigar riesgos y en caso de falla de cualquiera de las plantas se verían afectadas notablemente las labores propias del Congreso, lo mismo que su imagen, por tal razón se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas del Senado, instaladas en el Capitolio Nacional y el Nuevo edificio del Congreso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contrat ación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector Servicios, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Para cumplir con los mandatos legales anotados, la entidad debe contar con herramientas que faciliten las labores y actividades diarias encomendadas a los funcionarios y Honorables Senadores, asegurando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y legislativas; y con ello asegurar el impacto en los resultados institucionales de mantener un ambiente y clima organizacional óptimo para el personal de planta, Honorables Senadores, Unidades de trabajo legislativo; y en general para el personal profesional y de apoyo en las diferentes dependencias, secciones, unidades, divisiones, comisiones y oficinas que conforman el Senado de la República, por lo anterior, se hace necesario la contratación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas del Senado de la Republica.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto: ***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE RESPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.***

3.2 Obligaciones Generales del contratista.

a) Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad, y calidad; y en el lugar que el Senado lo requiera.
b) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Senado a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos a que haya lugar.
c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión, presentando los documentos respectivos que así loa acrediten, de conformidad con los establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.
d) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
e) Tener en cuentas las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Senado de la República
f) El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra en caso necesario para la entrega a satisfacción.
g) Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Senado de la República
h) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
j) Dar cumplimiento al “PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES"

3.2 Obligaciones específicas del contratista.

A) El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de conformidad con el estudio previo.
B) El contratista reemplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Senado de la República, de los mantenimientos preventivos y correctivos, sin que ello implique modificaciones en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adiciones en el mismo, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles. En el evento de no reposición de los mismos, el Senado podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.

C) Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del inicio de del contrato, el cronograma de trabajo indicando el horario para realizar dichos mantenimientos, con el fin de realizar la programación respectiva y tomen las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad en el servicio, al realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
D) Deberá suministrar el personal idóneo (técnico, tecnólogo y/o profesional) necesario para realizar mantenimiento preventivo y personal necesario para mantenimiento correctivo de manera simultánea.
E) Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuesto piezas, etc, estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al supervisor del contrato o a quien haya sido designado como apoyo técnico a la supervisión. No se admiten pa rtes repotenciadas.
F) Informar al Supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante la ejecución del mismo y acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato.
d) Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y garantizar la calidad de los elementos entregados y responder por la calidad de los mismos.
e) Presentar un informe al finalizar cada mantenimiento e informe de actividades mensual con la respectiva factura de cobro de acuerdo con las disposiciones de ley.
h) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la corporación:

a) Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
c) Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.
e) Expedir el registro presupuestal respectivo.
f) El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos all previstos en caso de ser víctima de una de las conductas all señaladas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	La Prestación de este servicio a contratar se localizará en el sótano del Capitolio Nacional, carrera 8ª entre calles 9ª y 10 y el parqueadero externo del Nuevo edifico del Congreso, carrera 7 N° 8-68 en la ciudad de Bogotá D.C.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección de Mínima Cuantía - invitación pública
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: **X** Obra: _____ Compraventa: _____ Consultoría: _____ Suministro Otro:

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a la descripción del objeto y el anexo técnico, el tipo de contrato a celebrar es el de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta el presupuesto obtenido conforme al estudio de mercado por medio del cual se pretende satisfacer la necesidad en comento para la vigencia del año 2024, la modalidad a emplear para el presente proceso de contratación es a través de la m ínima cuantía; procedimiento que se encuentra debidamente normado dentro del artículo 93 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad al decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes a través de la aplicación de la invitación pública.

La modalidad de selección mínima cuantía en atención a que el valor del bien requerido no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad; y se adelantara conforme se someten a las normas de la contratación pública. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que fuera necesario aplicarlas y demás normas pertinentes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. Hasta el 31 diciembre 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, previa publicación en el SECOP. De la comunicación de aceptación de la oferta.

6.2 Valor. Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para este proceso y el valor de las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado para el servicio de mantenimiento preventivo y la bolsa de recursos del mantenimiento correctivo, se determina un presupuesto Oficial de treinta y nueve millones setenta y cinco mil ciento seis pesos MCTE ($ 39.075.106).

El valor promedio de los elementos requeridos, se determinó conforme a estudio de mercado y análisis del sector adjunto.

Ítem	Descripcion	Referencia	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluido Iva	Presupuesto Total Teniendo en cuentas las Cantidades Solicitadas
1	**PLANTA CAPITOLIO MARCA AKSA - MODELO AC754-6**					
Mantenimiento Preventivo						
1.1	Mantenimiento preventivo 1a-2a y 3a visitas		3	Visita Mantenimiento	$ 745.430,00	$ 2.236.290,00
1.2	Mantenimiento preventivo 4a visita		1	Visita Mantenimiento	$ 2.795.607,00	$ 2.795.607,00
1.3	Bolsa de respuestos para mantenimiento correctivo (hasta agotar presupuesto) (Cotizar repuestos)					$ 5.000.000,00
Insumos a Suministrar en Cuarta Visita de Mantenimiento Preventivo						
1.4	FILTRO LUBRICANTE DONALDSON O EQUIVALENTE	P550777	1	Un	$ 276.974,00	$ 276.974,00
1.5	FILTRO LUBRICANTE 1 BALDWIN O EQUIVALENTE	B96	3	Un	$ 212.154,00	$ 636.462,00
1.6	FILTRO COMBUSTIBLE MARCA BALDWIN O EQUIVALENTE	BF1262	2	Un	$ 383.708,00	$ 767.416,00
1.7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA WIX O EQUIVALENTE	24074	2	Un	$ 304.808,00	$ 609.616,00
1.8	FILTRO DE AIRE AyZ O EQUIVALENTE	AZP AF 25708M	2	Un	$ 338.023,00	$ 676.046,00
1.9	REFRIGERANTE	Para motores diesel	35	Gl	$ 97.852,00	$ 3.424.820,00
1.10	LUBRICANTE - ACEITE	Diésel 15w-40	22	Gl	$ 165.971,00	$ 3.651.362,00
Sub total valor insumos a suministrar en cuarta visita					**$ 1.779.490,00**	**$ 10.042.696,00**
Mantenimiento Correctivo						
1.11	Llamadas de emergencia		2	Visita Emergencia	$ 717.180,00	$ 1.434.360,00
Total, Mantenimientos Preventivos - Correctivo E Insumos Planta Capitolio					**$ 6.037.707,00**	**$ 21.508.953,00**
	PLANTA NUEVO EDIF. CONGRESO MARCA AKSA - MODELO APD 575C-6					
Mantenimiento Preventivo						
2.1	Mantenimiento preventivo 1a-2a y 3a visitas		3	Visita Mantenimiento	$ 729.415,00	$ 2.188.245,00
2.2	Mantenimiento preventivo 4a visita		1	Visita Mantenimiento	$ 2.481.684,00	$ 2.481.684,00
2.3	Bolsa de respuestos para mantenimiento correctivo (hasta agotar presupuesto) (Cotizar repuestos)					$ 5.000.000,00
Insumos a Suministrar en Cuarta Visita de Mantenimiento Preventivo						
2.4	FILTRO LUBRICANTE DONALDSON O EQUIVALENTE	P551670	2	Un	$ 157.716,00	$ 315.432,00

2.5	FILTRO LUBRICANTE 1 BALDWIN O EQUIVALENTE	B7577	1	Un	$ 279.400,00	$ 279.400,00
2.6	FILTRO COMBUSTIBLE DONALDSON O EQUIVALENTE	P552073	1	Un	$ 257.927,00	$ 257.927,00
2.7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DONALDSON O EQUIVALENTE	P551000	2	Un	$ 175.352,00	$ 350.704,00
2.8	FILTRO DE AIRE FLEETGUARD O EQUIVALENTE	4095069	1	Un	$ 410.260,00	$ 410.260,00
2.9	REFRIGERANTE	Para motores diesel	26	Gl	$ 97.852,00	$ 2.544.152,00
2.10	LUBRICANTE - ACEITE	Diésel 15w-40	13,5	Gl	$ 176.746,00	$ 2.386.071,00
Sub total valor insumos a suministrar en cuarta visita					**$ 1.555.253,00**	**$ 6.543.946,00**
Mantenimiento Correctivo						
2.11	Llamadas de emergencia		2	Visita Emergencia	$ 676.139,00	$ 1.352.278,00
Valor Total Mantenimientos Preventivos - Correctivo E Insumos Planta Edificio del Congreso					**$ 5.442.491,00**	**$ 17.566.153,00**
Valor Total Mantenimiento Plantas Capitolio y Edificio del Congreso					**11.480.198,00**	**39.075.106,00**

6.3 Forma de pago.

El Senado de la República cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales por cada actividad realizada, de acuerdo a la efectiva ejecución del contrato, con la presentación de factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales y fiscales (en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la cual debe venir con los respectivos soportes, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley, en los casos que aplique.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requie ra la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	**Rubro**	**Número CDP**	**Fecha Expedición CDP**			**CDP a afectar en la suma de**
			Día	**Mes**	**Año**	
NACIÓN	A-02-02-02-008-007	86524	19	JULIO	2024	$39.075.106,00

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispues to en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.

Personas naturales: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Así mismo, deberá acompañarlo de su correspondiente registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, re lativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
c. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e. Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
f. Documentos del revisor fiscal cuando éste exista o por el representante legal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores o para el caso de persona natural el certificado puede ser expedido por el representante legal aportando por planilla de aportes de seguridad social.
g. Certificado **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** del representante legal de conformidad con la ley 2097 de 2021, con fecha no mayor a treinta (30) días

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales c), d) y e), la Corporación hará la impresión correspondiente

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia para No Mipymes:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como **máximo con dos (2) contratos** relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y cuyo valor sea igual

o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 30 SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Experiencia para Mipymes:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como **máximo con tres (3) contratos** relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 30 SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos liquidados y/o terminados (con su respectiva acta de liquidación si aplica).

No se aceptan contratos en ejecución.

No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el
- Porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha de este para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente.

8.1.1. Anexo 1- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en el presente proceso y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo – CONDICIONES TÉCNICAS** el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. Dado que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, para el presente proceso no se tiene contemplado la exigencia de requisitos habilitantes financieros.

CRITERIOS PARA LA PONDERACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se hará basado en la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que éste no cumpliese con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se hará la verificación en primera medida del proponente que presente el valor más bajo para el desarrollo del proceso. Para esto el proponente deberá diligenciar en el anexo de propuesta económica en Excel publicado en la plataforma SECOP II, la propuesta económica que pretende presentar, en la que deberá realizar su ofrecimiento con los valores con IVA.

Para la evaluación de los valores de la oferta económica presentada en el cuestionario de la plataforma y del formato económico, la entidad verificará el valor unitario del ítem incluido IVA y este valor no podrá exceder los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado. Así mismo, la verificación de dichos valores podrá ajustarse a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2 .4., del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas con precios artificialmente bajos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la PROPUESTA DE MENOR PRECIO, CUANDO SE DE LA HIPÓTESIS DE “PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” establecida en dicha disposición.

Nota 1: La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar (en caso de ser necesario) y las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.
Se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP, en lo demás, se seguirán las reglas en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de la propuesta en los siguientes casos:
a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) El Senado de la República detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
g) Cuando El Senado de la República comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
k) Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
l) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.” En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
p) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
q) Cuando el Senado de la República haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
r) Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
s) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
t) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
v) Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
w) Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
x) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) plantas eléctricas diésel con motores marca Cummins y de las siguientes capacidades:

CARACTERISTICAS	CAPITOLIO - NUEVA	NUEVO EDIF. CONGRESO
MARCA	AKSA	AKSA
MODELO	AC754-6	APD 575C-6
KVA - STAND BY	754	575
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE-(L/GL)	1000/265	893 /236
DIMENSIONES (L-AN-ALT) - CM	521-185-245	502-165-247
FECHA FABRICACION	2016	2016
MOTOR	CUMMINS	CUMMINS
MODELO	VTA-28-G5	KTA19 - G3
MOTOR No.	25403782	41235845
S.O No	52163	SO46263
ENGINE IDENT - C.I.D		19
ENGINE IDENT - FAMILY	D15	D19
ENGINE IDENT - CPL	8154	1457
VELOCIDAD - RPM	1800	1800
GENERADOR	STAMFORD	STAMFORD
SERIAL No	X15H325601	X15F234602
BASE RATING - KVA	713	550
VOLTAJE	440	220/127

La cantidad y el tipo de lubricante y filtros a cambiar, se muestran en los siguientes cuadros y corresponden a los actualmente instalados**.**

PLANTA CAPITOLIO			
TIPO	**MARCA**	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**
FILTRO LUBRICANTE	DONALDSON	P550777	1
FILTRO LUBRICANTE 1	BALDWIN	B96	3
FILTRO COMBUSTIBLE	BALDWIN	BF1262	2
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	WIX	24074	2
FILTRO DE AIRE	AyZ	AZP AF 25708M	2

LUBRICANTE - LITROS		Diésel 15w-40	83

PLANTA EDIFICIO DEL CONGRESO			
TIPO	**MARCA**	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**

FILTRO LUBRICANTE	DONALDSON	P551670	2
FILTRO LUBRICANTE 1	BALDWIN	B7577	1
FILTRO COMBUSTIBLE	DONALDSON	P552073	1
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	DONALDSON	P551000	2
FILTRO DE AIRE	FLEETGUARD	4095069	1

LUBRICANTE - LITROS		Diésel 15w-40	50

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Constará de 4 visitas y las cuales comprenderán las siguientes actividades a realizarse en cada una de las plantas:

VISITAS: Primera, segunda, tercera visita:

- Revisión de nivel de agua de las baterías. Revisión del sistema de lubricación para detección de fugas; Mangueras, abrazaderas
- Revisión del sistema de combustible para detección de fugas.
- Revisión del sistema de refrigeración para detección de fugas. Revisión del nivel derefrigerante.
- Revisión y limpieza del radiador
- Revisión de la adecuada operación del cargador de baterías y precalentador de agua.
- Verificación de la adecuada tensión de las correas del ventilador y el alternador
- Verificación de funcionamiento de los medidores de presión, voltaje de batería, temperatura
- Revisión y ajuste de las conexiones eléctricas de fuerza y control.
- Revisión y ajuste de conexiones de la transferencia automática.
- Realización de pruebas de funcionamiento eléctrico y mecánico.
- Limpieza General del equipo; Motor, generador y cabina
- Chequeo de vibraciones y ruidos.

Cuarta visita: A realizarse en el mes de diciembre de 2024.

Su ejecución comprenderá las mismas actividades de las primeras visitas, más las siguientes:

- Suministro y cambio de filtros de combustible primario
- Suministro y cambio de filtros de combustible secundario
- Suministro y cambio de filtros de aceite
- Suministro y cambio de filtro de aire
- Suministro y cambio de aceite de motor.
- Suministro y cambio de líquido refrigerante

Después de cada visita el contratista entregará un informe escrito con visto bueno de la supervisión, con el concepto técnico del estado general del equipo y recomendaciones y donde se relacionen cada una de las actividades realizadas durante el mantenimiento y el resultado de cada una de las pruebas adelantadas en el equipo.

Cuando se realicen los cambios de aceite a las plantas, el contratista deberá entregar al Senado de la Republica la certificación del adecuado transporte y disposición final del mismo, expedida por una entidad acreditada para estas actividades.

Los mantenimientos se realizarán en las fechas acordadas con el Senado de la Republica ysegún los periodos de trabajo del Congreso.

ATENCION LLAMADAS DE EMERGENCIA

Comprenderá la atención a las llamadas de emergencia realizadas por el Senado, cuando se presenten fallas de los equipos durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7X24) y con un tiempo de respuesta de máximo tres 8 horas. La empresa contratada suministrará los números telefónicos fijos y celulares del área encarga con el objeto de atender llamadas de emergencia.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- Si durante la ejecución del mantenimiento preventivo o las llamadas de emergencia se llegaran a encontrar situaciones que requieran el cambio de partes o repuestos en los equipos se procederá de la siguiente manera.
 - Si dicho repuesto se encuentra dentro del listado de repuestos contratado, este se cambiará previa autorización del supervisor del contrato y se cobrará con la prestación del servicio de mantenimiento.
 - Si el repuesto no se encuentra en dicho listado, el contratista deberá informar al supervisor y presentar cotización de las partes a cambiar, para la autorización y aprobación del supervisor del contrato. Los precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado. En caso de desacuerdo sobre los precios presentados por el contratista, el Senado de la Republica podrá adquirirlos directamente con otro proveedor y suministrarlos al contratista para su cambio.
- Los repuestos siempre serán originales y de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante de las plantas.
- Todas las actividades del mantenimiento deberán realizarse de acuerdo con los manuales e instructivos del fabricante de los equipos.
- Para la realización de las actividades, el contratista contará con todas las herramientas adecuadas y necesarias y suministrará todos los insumos menores requeridos.

El estudio de mercado contempla los costos de la mano de obra y una bolsa de repuestos para mantenimiento correctivo (hasta agotar recursos de acuerdo a la propuesta que presente el contratista).

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Senado de la República, requiere la celebración de un Contrato de Compra venta regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

En documento adjunto se describe en detalle el análisis del sector efectuado por El Senado de la República de Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se adelantó el estudio correspondiente a la presente contratación. El análisis del sector se presenta como documento anexo a los estudios previos. (VER ANEXO DE ANALISIS DEL SECTOR).

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con el valor del contrato, el cual no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad a que se refiere la ley 1150 de 2007, en concordancia con la exclusión establecida en el decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de la garantía única, sin embargo, teniendo en cuenta las características de las unidades de debates, equipos y accesorios y obligaciones contractuales, la corporación exige lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sob re la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Económico	Daños de los repuestos que no eran necesario cambiar en el momento que hacen los mantenimientos.	Pueden requerir repuestos que excedan el costo de la bolsa de respuestas.	2	2	4	Alto	Contratista	100%	El contratista debe contar con el personal idóneo para realizar los trabajos de mantenimiento y cambio de repuestos.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medid asmínimas se puede lograr elobjeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%	Se deben hacer efectivas las pólizas de calidad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medid asmínimas se puede lograr elobjeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista - supervisión	50% -50%	Se deben hacer monitoreos constantes para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.	Mensual
4	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que loscostos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2			Contratista	100%	Realizar un estudio de mercado para analizar los precios en casos de presentarse una incorrecta estimación.	Una vez
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista - supervisión	50% -50%	Generar un análisis de contexto político del sistema de gobierno.	Una vez
6	General	Externo	Contratación y	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Contratista - supervisión	50% -50%	Generar un análisis de contexto social y político	Una vez
7	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o dela legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medid asmínimas se puede lograr elobjeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista - supervisión	50% -50%	Generar un análisis de contexto legislativo.	Una vez

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILID	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1

		IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2	
		POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	
		PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4	
		CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5	

13. OBSERVACIONES

N/A

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	**REVISO**
Nombre: Jorge Andrés Hurtado Burbano	**Nombre: Silvia Estella Menes Camino**
Cargo: Contratista bys	**Cargo: jefe división de bienes y servicios**
Firma: 	**Firma:** 

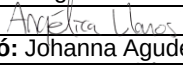
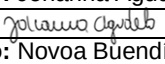
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI___ NO_____

Rubro Presupuestal: _____

Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____

Gastos de Inversión: Valor Estimado:

Revisó: Angélica Llanos Forero	**Cargo:** Contratista DGA
Firma: 	**Fecha:**
Revisó: Johanna Agudelo Foronda	**Cargo:** Abogada Contratista DGA
Firma: 	**Fecha:** 07 de junio de 2024
Revisó: Novoa Buendía SAS	**Cargo:** Contratista DGA
Firma: 	**Fecha:** 26 de junio de 2024



SILVIA ESTELLA MENESES CAMINO

JEFE DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SENADO DE LA REPÚBLICA